



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de marzo de 2015

No. 56

SUMARIO:

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1132, 1122, 1130, 1134, 1133, 1289, 1121, 1336, 529-A1, 182-B1, 537-A1, 1335, 181-B1, 1338, 1325, 1402, 1397, 1302, 1297, 1290, 196-B1, 1442, 1354, 1432, 575-A1, 1418, 1369, 1435, 583-A1, 571-A1, 1296, 1438 y 1425.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1370, 1419, 1420, 1421, 1423, 1424, 1447, 1328, 1314, 183-B1, 1313, 1327, 535-A1, 184-B1, 1316, 1317, 548-A1, 577-A1, 585-A1, 542-A1, 167-B1, 146-B1, 1303, 1304, 439-A1, 528-A1 y 1532.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE CULTURA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA

El Lic. Víctor Manuel Reyes Ferriz, Director de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 34, 65, 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 19 fracciones III y XIII del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura:

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones

Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a las enajenaciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como o los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 30 y 31 de Marzo, así como los días 1º, 2 y 3 de Abril del año dos mil quince, para que la Dirección de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.

LIC. VÍCTOR MANUEL REYES FERRIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

CARLOS DELGADILLO JUAREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 614/2014-2 a FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., reclamando las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva a favor del suscrito de la fracción de terreno, consistente en 108.36 metros cuadrados, así como del área construida con un total de 58.72 metros cuadrados, toda vez que lo accesorio sigue la suerte de lo principal. B.- Se declare que como consecuencia de la usucapción he adquirido el pleno dominio del inmueble en controversia. C.- La cancelación de la inscripción de la fracción de terreno inscrito a favor de los demandados en consecuencia se inscriba a nombre del suscrito el cual se desprende una superficie mayor con número de folio real electrónico 00235420, denominado como lote 2, resultante de la subdivisión del lote 8 de la manzana 19 de la desecación del Lago de Texcoco, San Cristóbal, Ecatepec, ubicado en la calle de privada de Vicente Coss, manzana 19, lote 2, Colonia San Agustín 2ª. Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 8,167.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.35 metros cuadrados con Avenida Piedad, al sur: 53.33 metros cuadrados con lotes uno y tres del mismo predio, al oriente: 131.00 metros cuadrados con lotes cinco y seis del mismo predio y al poniente: 131.00 metros cuadrados con andador, inscrito en el IFREM, adscrito a los Municipios de Coacalco de Berriozábal y Ecatepec, bajo la partida 123-129, volumen 738, libro primero, sección primera de fecha 28 de julio de 1986. La fracción a usucapir, se identifica con los siguientes domicilios: en lote 1, manzana s/n, de la privada Vicente Coss, San Agustín, San Cristóbal, Ecatepec, Estado de México, en las boletas de pago del impuesto predial de los años 1992, 1993 y 1994, en Avenida Piedad, lote 1, manzana 1, Colonia privada Vicente Coss, San Agustín, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en boleta de pago de impuesto predial del año 2014 en Av. Piedad, Mz. 1, Lt. 1 privada de Vicente Coss, Nuevo Paseo San Agustín, 2ª. Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el inmueble a usucapir, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **Superficie de 108.36 metros cuadrados, al norte: 8.60 metros con Avenida Piedad, al sur: 8.60 metros con propiedad privada, al oriente: 12.60 metros con propiedad privada, del IMSS Clínica 76, Fidel Velázquez y al poniente: 12.60 metros con lote dos, cuyos antecedentes en la subdivisión de predios está inscrito mediante escritura 2,735, volumen 45, de fecha 5 de noviembre de 1985 sobre el denominado lote 2 del cual forma parte la fracción que intento usucapir, resultado de la subdivisión del lote 8, que se dividió en 6 lotes y forma parte de la manzana 19 de la desecación del Lago de Texcoco, San Cristóbal, Ecatepec, por lo que la fracción que se pretende prescribir forma parte de el lote 2, resultante de la subdivisión del lote 8 que a su vez forma parte de la manzana 19, respecto de la zona quinta, del desecado Lago de Texcoco, ubicado en San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 56,978 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al norte: 310.98 metros cuadrados con calle sin nombre, al sur: 310.98 metros cuadrados con calle sin nombre, al oriente: 244.50 metros cuadrados con bordo del Cegor (camino Central) y al poniente: 244.50 metros cuadrados con andador, inscrito mediante escritura 52,039 de fecha 21 de enero de 1970, bajo la partida 135, volumen 138, libro primero, de la sucesión del señor BRICIO NAVA HERNANDEZ, representado por su albacea, constituyéndose un fideicomiso irrevocable designado como fiduciario, al ese entonces "FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO", SOCIEDAD ANONIMA, denominado en la fecha del protocolo del testimonio, "Banco del Noroeste", Sociedad**

Nacional de Crédito y Fideicomisaria "Fraccionamiento Casa Bella", Sociedad Anónima, fundo mi demanda en los siguientes hechos: Que en el mes de noviembre de 1990, ocupe el bien antes mencionado en concepto de propietario de manera pacífica, continua, ininterrumpida y pública, dicho inmueble se encontraba baldío, solo delimitado con un muro de tabique, en mal estado, no tenía puerta, con fecha 30 de junio de 1992 instale un taller para desempeñar mi oficio que es mecánico, en la actualidad he construido en el primer piso en donde tengo mi taller y vivo con mi esposa, el inmueble que se pretende usucapir se ubica en Avenida Piedad, lote 1, manzana s/n, de la privada de Vicente Coss, identificado en las boletas prediales como Avenida Piedad, lote 1, manzana 1, Colonia Privada Vicente Coss, San Agustín, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, o bien Av. Piedad, manzana 1, lote 1, privada de Vicente Coss, Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, entre Avenida Carlos Hank González (anteriormente camino Central y en la actualidad Avenida Central y Avenida Adolfo López Mateos, inmueble contiguo con el estacionamiento, propiedad de la Clínica 196 "Fidel Velázquez" del IMSS, en San Agustín, recalcando que la fracción sobre la que se ejercita la acción, se describe con folio real electrónico 00235420, denominado lote 2, que resulto de la subdivisión del lote 8, manzana 19 de la desecación del Lago de Texcoco, San Cristóbal, ubicado en calle privada de Vicente Coss, manzana 19, lote 2, Colonia San Agustín Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 8,167.65 metros cuadrados. Aclarando que en el certificado de inscripción que se exhibió en el escrito inicial, aparece la siguiente anotación: expediente número 958/05, (usucapción) que mediante oficio número 3732, de fecha 15 de diciembre de 2009, girado por el Licenciado Leonardo Paul Escartín Pérez, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con expediente 958/05, se dictó sentencia del juicio de usucapción (parcial), siendo materia de dicho juicio la superficie de 111.00 metros, quedando como propietaria de esta fracción la señora RITA ONTIVEROS PARADA, con el folio electrónico 235516 de fecha de inscripción 18 de enero de 2012, propietarios, FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., asimismo se precisa que la fracción sobre la cual se dictó sentencia y que hace alusión en el certificado de inscripción, no se refiere a la porción sobre la que el suscrito, ahora ejercitó acción, sin embargo si forma parte del lote 2, donde se encuentra el lote que habito y he habitado en calidad de dueño, partir de la fecha que se menciona anteriormente, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha doce de enero del año dos mil quince, se ordenó la radicación del presente juicio y se emplace por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha doce de enero de dos mil quince por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación dieciséis y veintitrés de enero del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1132.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO MARCADO CON EL NUMERO 186/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR HECTOR PEREZ CARBAJAL EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LUIS ARMANDO PEREZ GARCIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE SARA ISABEL PEREZ GARCIA EN CONTRA DE EMILIO ENRIQUE CHAVEZ ORONA Y/O EMILIO ENRIQUE CHAVEZ ORONA Y MARIA DE LOURDES GARCIA MARTINEZ; EL JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE ORDENA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO ENRIQUE CHAVEZ ORONA O TAMBIEN CONOCIDO COMO EMILIO ENRIQUE CHAVEZ ORONA; PROCEDASE A EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN UNO DE CIRCULACION DIARIA EN EL DISTRITO FEDERAL POR SER LA UBICACION DE SU ULTIMO DOMICILIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA; DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES: 1.- LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN RAZON DE QUE SE HA CONSUMADO A FAVOR DE LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE EN SEGUIDA SE PASA A INDICAR: CASA HABITACION QUE SE UBICA EN EL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 717.90 METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 2 LINEAS LA PRIMERA DE 8.00 METROS CON CALLE DURANGO Y LA SEGUNDA DE 7.93 METROS CON JUAN CERVANTES, AL SUR: 15.93 METROS CON ANGELA MIRA, AL ORIENTE: 60.00 METROS CON TRINIDAD AGUILAR MONTELLANO, AL PONIENTE: EN 2 LINEAS LA PRIMERA DE 30.00 METROS CON ESTEBAN FUENTES Y LA SEGUNDA DE 30.00 METROS CON JUAN CERVANTES Y MONTELLANO. 2.- DECLARE QUE LA POSESION QUE TIENEN LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO SOBRE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, ES APTA PARA QUE OPERE LA USUCAPION A FAVOR DE LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO POR REUNIR LOS REQUISITOS DE LOS NUMERALES 5.128, 5.129 Y 5.130 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO. 3.- QUE SE DECLARE QUE LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO SE HAN CONVERTIDO EN PROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN COMENTO. 4.- GASTOS Y COSTAS QUE CAUSE LA PRESENTE. LO ANTERIOR BASADO EN LOS HECHOS; PRIMERO.- A PARTIR DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE; ES DECIR HACE MAS DE SIETE AÑOS, LOS REPRESENTADOS DEL QUE SUSCRIBE, ADQUIRIERON LA POSESION EN CARACTER DE PROPIETARIOS RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL HECHO NUMERO UNO. INMUEBLE QUE AUN SE

ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NOMBRE DEL HOY DEMANDADO "ENRIQUE CHAVEZ ORONA" HOY EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN SU OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00123408 Y ANTES EN EL VOLUMEN 289 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA PARTIDA NUMERO 132 DE FECHA 05 DE MAYO DE 1979. CIRCUNSTANCIA QUE SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014 QUE EXPIDE Y SUSCRIBE EL REGISTRADOR LIC. JORGE VALDES CAMARENA. SEGUNDO.- LA CAUSA GENERADORA DE POSESION QUE HOY TIENEN LOS REPRESENTANTES DEL SUSCRITO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO LA ADQUIRIERON DE MANERA LEGITIMA POR MEDIO DE UN CONVENIO PRIVADO DE DONACION RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ANTES SEÑALADO, CELEBRADO A FAVOR DE LOS REPRESENTADOS DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ESCRITO, COMO DONATARIOS Y COMO DONANTE LA C. MARIA DE LOURDES GARCIA MARTINEZ EN FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DOCUMENTAL PRIVADA QUE ACOMPAÑO AL PRESENTE. TERCERO.- EL INMUEBLE DESCRITO EN EL HECHO PRIMERO OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA Y QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS REPRESENTADOS DEL QUE SUSCRIBE. CUARTO.- EL INMUEBLE QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN EL HECHO PRIMERO, LO VIENEN POSEYENDO LOS REPRESENTADOS DEL SUSCRITO: A).- EN CARACTER DE PROPIETARIOS A PARTIR DEL SEIS DE ENERO DE 2007, ES DECIR DESDE MAS DE SIETE AÑOS, EJERCIENDO ACTOS DE DOMINIO EN USO, GOCE Y DISFRUTE; B).- EN FORMA PACIFICA, DESDE EL SEIS DE ENERO DE 2007, Y QUE NO LES HA SIDO RECLAMADA JUDICIALMENTE NI EXTRA JUDICIALMENTE, NI ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. C).- EN FORMA CONTINUA ES DECIR DESDE EL SEIS DE ENERO DE 2007 FECHA EN LA QUE MIS REPRESENTADOS LA ADQUIRIERON LA POSESION DE DICHO INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO, DEL CUAL NO HAN ABANDONADO LA POSESION DE LA FRACCION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA USUCAPION. Y D).- EN FORMA PUBLICA, A PARTIR DEL SEIS DE ENERO DE 2007 FECHA EN LA QUE MIS REPRESENTADOS LA ADQUIRIERON LA POSESION DE DICHO INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO, A SABIENDAS DE VECINOS Y AUTORIDADES.-ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

1122.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRINA REYES RAMIREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FELIPE VICTORIA MARTINEZ, la prescripción positiva por Usucapión, bajo el número de expediente 477/2014, respecto del inmueble ubicado en: manzana 352, lote número 40, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México, actualmente conocido como calle Manzana, manzana 6, lote 19, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55290, con una superficie de 249.75 metros cuadrados (doscientos cuarenta y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.99 metros con lote 19, al sur: 9.99 metros con calle sin nombre; al oriente: 25 metros con lote 39 y al poniente: 25 metros con lote 41; reclamando la siguiente prestación: a) Demando del señor FELIPE VICTORIA MARTINEZ la declaración judicial en sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, que en su momento se dicte a mi favor; la procedencia de la acción de Usucapión del inmueble ubicado en: manzana 352, lote número 40, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México,

actualmente conocido como calle Manzana, manzana 6, lote 19, Colonia Granjas Independencia, Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55290. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintisiete (27) de octubre del dos mil tres, las partes celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble materia de la litis, asimismo manifiesta la accionante que le ha realizado mejoras al inmueble y que desde antes de la celebración del contrato ya tenía la posesión del inmueble materia de la litis, en virtud de que el hoy demandado se la entregó, y desde entonces la ha venido poseyendo en calidad de propietaria, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, encontrándose al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos de igual forma refiere que el multicitado inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a nombre del hoy demandado. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FELIPE VICTORIA MARTINEZ, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo se le las posteriores notificaciones a un las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso. Ecatepec de Morelos, once de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: cuatro de febrero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1130.- 6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS ALVAREZ OROZCO.

En el expediente número 435/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ILDEFONSO LOPEZ COLIN, en contra de JOSE LUIS ALVAREZ OROZCO; demanda de los anteriores, las siguientes: Prestaciones: 1).- La declaración de que el actor es el propietario del bien inmueble identificado con el número oficial doscientos tres, ubicado en la calle de Independencia en la población de San Luis Mexitepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros de acuerdo al propio trazo de la calle Independencia; al sur: de sur a norte 13.90 metros con Juan González Romero; 0.80 metros y 5.80 metros con Modesto Bernal Hernández; al oriente: 25.35 metros con Francisco Betancourt Ramírez y; al poniente: de sur a norte 4.92 metros, 6.60 metros y 12.70 metros con Modesto Bernal Hernández, incluyendo que en la última línea existe una privada de acceso con superficie aproximada de 443.15 metros cuadrados. 2).- La desocupación y entrega del bien inmueble relacionado al suscrito con sus frutos y accesiones. 3).- El pago que resulte a partir del mes junio de dos mil once y lo que si siga generando por concepto de frutos, al estar arrendando el demandado el bien de mi propiedad ya que a partir de ese mes se posesionó de mi propiedad. 4).- El pago de daños y perjuicios al privarme el demandado de obtener una ganancia lícita al no poder arrendar el bien inmueble a causa de su posesión. 5).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de JOSE LUIS ALVAREZ OROZCO. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de febrero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1134.- 6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIA VICENTE ESPINOZA.

Por este conducto se le hace saber que JOSE LEONCIO CASTELLANOS VICENTE, le demanda en el expediente número 764/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por JOSE LEONCIO CASTELLANOS VICENTE, en contra de ANTONIA VICENTE ESPINOZA, del inmueble ubicado en lote de terreno número 6, manzana 155, calle 16, número exterior 49, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 5; al sur: 20.75 metros con lote 7; al oriente: 10.00 metros con lote 21; al poniente: 10.00 metros con calle 16.

La parte actora manifiesta que con fecha 15 de enero del 2000, celebró contrato de compraventa, haciendo el pago total a la firma del contrato, y tomando posesión del inmueble de referencia; al momento de la compraventa con la hoy demandada indica que se le hizo entrega de la escritura pública número trescientos cincuenta y seis, volumen cuarto pasada ante la fe del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Notario Público No. 9 del Distrito Judicial de Texcoco. Desde el día de la compraventa a la fecha, dice habitado el inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 210, volumen 62, libro 1º, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1976. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 16/febrero/2015.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1133.- 6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA-BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en contra de JORGE FERNANDEZ MORALES y REYNA JUAREZ RENDON, expediente 54/2014, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante autos de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce y doce de febrero del año dos mil quince, señalar las diez horas del día diez de abril del dos mil quince, para que tenga verificativa la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda número dos, lote sesenta y uno, manzana sesenta y cuatro, de la calle Bosque de las Casuarinas, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecamac II", Sección Bosques, Municipio de Tecamac, Estado de México; con valor de avalúo de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

1289.- 17 y 27 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente 581/2014 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ANTONIO GOMEZ GERVACIO mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a MARIA TERESA JIMENEZ REMIGIO, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MARIA TERESA JIMENEZ REMIGIO para que comparezca a la celebración de la audiencia de avenencia, cuya fecha de desahogo se señalará una vez que ante este Tribunal, sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los cinco días siguientes a dicha presentación: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: Hechos: 1.- En fecha veinte de octubre del año dos mil el señor ANTONIO GOMEZ GERVACIO y la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el domicilio conocido, Colonia Sánchez, Municipio de Tejupilco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon a una hija de nombre EVELIN GOMEZ JIMENEZ. 4.- Manifiesta el señor ANTONIO GOMEZ GERVACIO bajo protesta de decir verdad que no adquirieron bienes durante dicho matrimonio. Se dejan a disposición de MARIA TERESA JIMENEZ REMIGIO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día dieciocho de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo nueve de febrero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1121.- 6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

A: ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL.

En el expediente 98/2013, promovido por JUSTINA GONZALEZ ANDRES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia respecto de ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL. En fecha de diciembre y cinco de noviembre, ambas fechas de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los artículos 4.341, 4.343 y 4.348 del Código Civil, se cite a ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL, mediante edictos los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL, quien es esposo de JUSTINA GONZALEZ ANDRES y padre de ROBERTO, VERONICA, OLGA y MANUEL de apellidos ALVAREZ GONZALEZ, comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados al día siguiente de su última publicación.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los trece días del mes de marzo de dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de marzo de dos mil quince.-Secretario, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1336.-18, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

ARNULFO FONSECA REYES.

MARÍA DE LOURDES EVANGELINA GARCÍA, promoviendo en su calidad de albacea de la sucesión de MARÍA DEL ROSARIO EVANGELINA GARCÍA HERVER, demanda en el expediente 949/2013, en Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO) de ARNULFO FONSECA REYES las siguientes prestaciones: A) La nulidad total y absoluta de todas y cada una de las actuaciones que obran en los autos del expediente marcado con el número 425/2011 radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, con sede en Coacalco de Berriozábal, Estado de México; B) La cancelación, tildación de los antecedentes registrales realizados por el Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Coacalco, al momento de inscribir la sentencia definitiva emitida en los autos del expediente 425/2011, como título de propiedad del hoy demandado, cuyos antecedentes registrales son Partida 384, Volumen 194, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real 00001799; C) El pago de los daños y perjuicios ocasionados, en los bienes de la autora de la sucesión que legalmente represento; D) El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de ARNULFO FONSECA REYES, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil catorce, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y

recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el término del emplazamiento.- Doy Fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil catorce (2014).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.- Rúbrica.
529-A1.- 18, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 1330/2010, SAMUEL CASTRO GUZMAN, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, sobre DISOLUCION DE COPROPIEDAD, en contra de GUILLERMINA QUEZADA RUEDA DE CASALES, RAUL CASTRO GUZMAN, MARIA DE LOURDES PACHECO RAYON, ROSARIO GARCIA CAZARES DE ESPINOZA, RAUL PACHECO RAYON, JUAN PAEZ TENORIO, BENJAMIN PACHECO RAYON, VENANCIO BASURTO RAYON, EVA MUÑOS SANCHEZ DE PACHECO, BERNARDO PACHECO RAYON, GREGORIO MANUEL PICHARDO PEREZ, MERCEDES PEREZ MORENO y RUBEN ESPINOZA DOMINGUEZ, demandando lo siguiente:

RELACION SUCINTA:

"A) La terminación de la copropiedad establecida en la escritura pública número 11742, del volumen 182 realizado ante la Fe de la Notaría número uno con sede en el Municipio de Chalco, Estado de México y registrado bajo la partida número 180 a fojas 47 vuelta, del volumen 43 de fecha 27 de abril de mil novecientos ochenta y tres, por lo que hace al suscrito.

B) En consecuencia de lo anterior, la terminación en el porcentaje a razón del 7.269% (siete doscientos sesenta y nueve por ciento), establecido en la escritura mencionada en el inciso anterior a favor del suscrito.

C) En cumplimiento de la prestación anterior la cancelación e inscripción de los asientos registrales inscritos en el Instituto de la Función Registral, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco Estado de México, con domicilio conocido."

HECHOS:

En fecha veinticinco de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos celebramos contrato de compraventa ante el Notario Público número uno en el Municipio de Chalco, Estado de México, celebrado por una parte en calidad de vendedor el C. JOAQUIN MONTES DE OCA, asociado de su esposa de nombre MARIA PEREZ RAMIREZ DE REYES y por otra parte en calidad de compradores GREGORIO MANUEL PICHARDO PEREZ y OTROS, respecto del bien inmueble denominado "San Luis", ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie total de 24764.11 metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 100 metros con propiedad que es o fue del señor J. Isabel González; al sur: 55.50 metros con propiedad que es o fue con la sucesión del señor J. Guadalupe Reyes; al oriente: 250 metros con propiedad que es o fue del señor J. Isabel González; al poniente: 322 metros con barranca.

Y que sirve como base de la presente acción escritura pública número 11742, del volumen 182 realizada ante la fe de la Notaría número uno con sede en el Municipio de Chalco, Estado de México y registrado bajo la partida número 180 a fojas 47 vuelta, del volumen 43 de fecha 27 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia Centro de la Ciudad de Amecameca, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado.

Dados en Amecameca a los 4 días del mes diciembre de dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Fecha del acuerdo dos 02 de diciembre de dos mil catorce 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

182-B1.-18, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

URBANIZADORA TLAL-MEX S.A.

Que en el expediente 196/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARISSA ESPARZA FARIAS DE JACOBIS, en contra de MANUEL ESPARZA FARIAS Y GARCIA y URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. La parte actora solicita la Declaración Judicial del Otorgamiento y Firma de Escrituras, respecto del bien inmueble ubicado en calle Convento de Calacoaya, número 36, lote 7, manzana 57, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica con Código Postal 54050, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, en el Estado de México, con una superficie de 200.00 m2. Y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m2 con lote 6, al sur: 20.00 m2 con lote 8, al oriente: 10.00 m2 con calle Calacoaya, al poniente: 10.00 m2 con calle de Betlemitas, fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Por escritura número 17,533 del volumen 271, de fecha 06 de marzo de 1963, otorgada ante la fe del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, Notario Público 128 del Distrito Federal en donde se hizo constar la protocolización de la lotificación del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, compareciente en representación de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A., el señor JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanltla, Estado de México, bajo la partida número 33, volumen número 295, libro primero, sección primera de fecha 20 de marzo de 1963.

2.- En fecha 30 de junio del 2009, el señor MANUEL ESPARZA FARIAS Y GARCIA y la señorita MARISSA ESPARZA FARIAS DE JACOBIS, celebraron contrato privado de compraventa respecto al inmueble arriba descrito, en el que convinieron que el precio total de la operación de compraventa se fijaba en la cantidad de UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.

3.- En fecha 2 de julio del 2009 la hoy actora MARISSA ESPARZA FARIAS DE JACOBIS, hizo entrega, mediante cheque nominativo y/o caja de un primer pago al señor MANUEL ESPARZA FARIAS Y GARCIA por la cantidad de (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la compraventa referida.

4.- En fecha 15 de julio del 2009 la actora MARISSA ESPARZA FARIAS DE JACOBIS hizo entrega de un segundo pago en efectivo por la cantidad de CIENTO MIL PESOS al señor MANUEL ESPARZA FARIAS Y GARCIA.

5.- Ambas partes acordaron que la cantidad restante de SEISCIENTOS MIL PESOS sería cubierta en un plazo de doce meses es decir en pago de CINCUENTA MIL PESOS contados a partir del 15 de agosto del 2009.

6.- Con fecha 1 de julio del 2009 le fue entregada a la hoy actora la posesión física y material del inmueble ubicado en calle Convento de Calacoaya, número 36, lote 7, manzana 57, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica con Código Postal 54050, Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México.

7.- A partir del 15 de junio del 2009, la actora tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de dueña ya que ha cubierto las contribuciones y derechos inherentes a dicho inmueble y hasta la fecha no se tiene ningún adeudo.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintiséis (26) de febrero del dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Betzabe Bretón Álvarez.-Rúbrica.

537-A1.-18, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 547/2013.

ACTOR: ALFONSO IBARRA CORTES.

DEMANDADOS: EDURNE DOLORES URIARTE SANTILLAN, LUIS ANTONIO URIARTE SANTILLAN y TERESA SANTILLAN SOTO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EDURNE DOLORES URIARTE SANTILLAN, LUIS ANTONIO URIARTE SANTILLAN y TERESA SANTILLAN SOTO.

ALFONSO IBARRA CORTES, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), de EDURNE DOLORES URIARTE SANTILLAN, LUIS ANTONIO URIARTE SANTILLAN y TERESA SANTILLAN SOTO, las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito es propietario del inmueble ubicado en Avenida Carlos Hank González, manzana 27, lotes 11 y 12 en la Colonia La Florida en el Municipio de Ecatepec, Estado de México. b) La entrega que deberá hacer la demandada del inmueble antes mencionado con sus frutos y acciones. c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando el promovente su acción en los siguientes hechos: Según se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 17562 de fecha 20 de marzo del año de 1980, otorgada ante la fe del Notario Público Número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Angel Otero Rivero, el suscrito adquirió un inmueble conocido como lotes 11 y 12 de la manzana 27, de la Zona Quinta de Desección del Lago de Texcoco hoy conocido como Avenida Carlos Hank González, manzana 27, lote 11 de la Colonia La Florida en el Municipio de Ecatepec Estado de México, tal y como se acredita con la escritura antes mencionada que en original acompaña a su demanda, siendo que dicho inmueble materia del presente juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.3 metros y linda con propiedad de la Constructora Texcoco y a una distancia de 138 metros 83 centímetros del camino privado, al sur: 27.33 metros y linda con propiedad de la Constructora Texcoco y a una distancia de 69 metros 34 centímetros del camino privado, al oriente: 19.83 metros y linda con camino privado, al poniente: 19.83 metros y linda con propiedad de la Constructora Texcoco y a una distancia de 27 metros 33 centímetros con camino privado. Con una superficie aproximada de 541 metros 95 decímetros. Según se acredita con la escritura de referencia el día 20 de marzo de 1980 el suscrito adquirió dicho inmueble, pero es el caso que el día 9 de julio del año 2010, el suscrito fue desalojado de manera arbitraria del inmueble materia del presente juicio y el cual fuera de su propiedad, aduciendo los ahora demandados ser herederos del señor LUIS MARIA EMILIANO URIARTE ORBE, persona que es la misma que vendiera a el suscrito el inmueble de referencia, ya que como consta en la escritura pública número 80109, la CONSTRUCTORA TEXCOCO S.A., vendió a LUIS URIARTE ORBE, los lotes 11 y 12 de la manzana 27 de la Quinta Zona de Desección del Lago de Texcoco, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México, misma compraventa que se realizó el día 4 de marzo de 1974 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 722, volumen 245, libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1974. dicha persona vende a el suscrito el día 20 de marzo de 1980, según se desprende de la escritura número 17572 pasada ante la fe del Notario Público Número 10 del Distrito de Tlalnepantla, México, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 587, volumen 453, libro primero, sección primera y con la que se demuestra que el suscrito es propietario del inmueble en mención. Cabe mencionar que el suscrito se enteró del juicio sucesorio intestamentario a bienes de LUIS MARIA EMILIANO URIARTE ORBE e incluso intentó que dicho inmueble saliera de la masa hereditaria, no lográndolo pero sin que declarará mejor derecho por orden judicial alguna a favor de los herederos ab intestato por lo que tomando en consideración que a la fecha se ha dejado sin la posesión del inmueble de mi propiedad y dado que el suscrito tiene mejor derecho, para poseer, pues como se desprende de la documentales que se anexan al presente curso es por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que se propone.

En cumplimiento al auto de fecha 12 de agosto del año 2014, se hace saber a EDURNE DOLORES URIARTE SANTILLAN, LUIS ANTONIO URIARTE SANTILLAN y TERESA SANTILLAN SOTO que deberán presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer

por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora Centro de Ecatepec, México, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta Entidad, se expide a uno de septiembre del año dos mil catorce.-Fecha del auto que ordena la publicación doce de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.
1335.-18, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 1248/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JOSE DE JESUS TORRES OROZCO en contra de JOSE HERNANDEZ ARAUJO y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CUAUTITLAN IZCALLI, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de dos de diciembre de dos mil catorce, en el cual se admitió la demanda y mediante proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE HERNANDEZ ARAUJO y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO "CUAUTITLAN IZCALLI", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- La propiedad por prescripción positiva o usucapación a favor del suscrito JOSE DE JESUS TORRES OROZCO, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Distrito H-22, manzana XXIX, lote 52, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocida como calle Pantano, manzana 29, lote 52, Colonia Atlanta, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 128.10 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con lote 21 y lote 20, al sur: en 7.00 metros con calle 140 (actualmente conocida como calle Pantano), al este: en 18.30 metros con lote 51, al oeste: en 18.30 metros con lote 53, 2.- En su caso el pago de los gastos y costas que se causen en este juicio. HECHOS: 1.- Con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad, el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, respecto del inmueble descrito en la prestación uno, aparece inscrito a favor de el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, "CUAUTITLAN IZCALLI". 2.- Manifestando bajo protestad de decir verdad que el inmueble lo adquiri por contrato de compraventa celebrado con JOSE HERNANDEZ ARAUJO, el primero de agosto de 1988, realizando desde entonces los pagos de impuesto, servicios y derechos inherentes al inmueble a usucapir, entregándome la posesión del inmueble controvertido a título de propietario y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que se reúnen los requisitos necesarios para tramitar el juicio de usucapación, se deja a disposición de JOSE HERNANDEZ ARAUJO y ORGANISMO PUBLICO

DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, "CUAUTITLAN IZCALLI", en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que, se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de febrero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.
181-B1.-18, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 341/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO SALINAS MARTINEZ y EUSTOLIA PEREZ SANCHEZ, en contra de JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, por auto de cuatro de marzo de dos mil quince, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La usucapación o prescripción positiva, a favor de los suscritos respecto del inmueble ubicado en la calle Avenida Cinco (5) de Mayo, número 17, en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.75 metros con calle Cinco de Mayo, al sur: 23.45 metros con Fidencio González, al oriente: 18.45 metros con Inmobiliaria Fresno, al poniente: 17.39 metros con María Joaquina, con una superficie total de 438.00 metros inmueble que hemos tenido en posesión en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe del inmueble antes referido. B).- La declaración judicial que nos hemos convertido en propietarios del inmueble ubicado en la calle Avenida Cinco (5) de Mayo, número 17, en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, por haber operado a nuestro favor la usucapación, pues lo hemos poseído en las condiciones y tiempo necesarios exigidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I, del Código Civil abrogado y 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México, en concepto de propietarios en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida. C).- La cancelación de la inscripción o registro que aparece en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a favor de la Institución Bancaria BANCRECER por adjudicación, en el libro 1º, del volumen No. 433, Sección 1º. Partida No. 755, de fecha 24 de agosto del 2001. D).- El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionan hasta la total conclusión de este juicio, fundándose para ello en los hechos que menciona en su escrito inicial de demanda. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los once días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 04/03/2015, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés, Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México.-Rúbrica.

1338.-18, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se les hace saber que en el expediente número 167/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por MANUEL PEÑALOZA MEDRANO, en contra de OFELIA MONTES DE OCA GALVAN DE HUERTA y RANULFO HUERTA ALBARRAN, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha quince de enero del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a OFELIA MONTES DE OCA GALVAN DE HUERTA y RANULFO HUERTA ALBARRAN, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES:** A) LA **PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR USUCAPION** que ha operado en mi favor respecto de una fracción del inmueble identificado como lote 14 de la Fracción 14-A del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 23.00 metros con lote 15, al noreste: 45.50 metros con lote 12, al sureste: 39.36 metros con calle de Fontana Zarca, al suroeste: 46.00 metros con resto del lote 14. B) Como consecuencia de lo anterior, la **CANCELACION PARCIAL** de la partida número 2634, del volumen 10, Sección Primera, Libro Primero de fecha 05 de junio de 1969, a favor del Señor RANULFO HUERTA ALBARRAN y LA SEÑORA OFELIA MONTES DE OCA GALVAN DE HUERTA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México. C) El pago de Gastos y Costas que origine el presente juicio. **HECHOS:** 1.- Como lo acredito con la documental pública que me permito anexar a la presente, consistente en el Certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México; los señores RANULFO HUERTA ALBARRAN y LA SEÑORA OFELIA MONTES DE OCA GALVAN DE HUERTA aparecen como propietarios de la Fracción Primera proveniente de un inmueble ubicado en el lote 14 de la Fracción 14-A del Fraccionamiento Avándaro Municipio de Valle de Bravo; Estado de México fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 40.00 metros con lote 15; al noreste: 45.50 metros con lote 12; al sureste: 39.36 metros con calle de Fontana Zarca y al suroeste: 46.20 metros con resto del lote 14. Con una superficie aproximada de 1,837.73 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo la partida número 2634, del volumen 10, Sección Primera, Libro Primero de fecha 05 de junio de 1969, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México. 2.- Como lo acredito con la documental privada que me permito acompañar a la presente, el ocurso en fecha diez de marzo del año mil novecientos noventa y seis, celebre Contrato Privado de Compraventa con el señor JUSTINO DE PAZ MERCADO, respecto de una fracción del inmueble citado en el hecho próximo anterior, ubicado en el lote 14 de la fracción 14-A del Fraccionamiento Avándaro Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; con domicilio ampliamente conocido, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 23.00 metros con lote 15; al noreste: 45.50 metros con lote 12; al sureste: 39.36 metros con calle Fontana Zarca; al suroeste: 46.00 metros con resto del lote 14; Documento que es de mi justo título y causa generadora de mi posesión. 3.- Como también se desprende del Contrato Privado de Compraventa anteriormente citado, el señor JUSTINO DE PAZ MERCADO; a la firma de dicho acto jurídico, me hizo entrega de la posesión material y jurídica de la fracción del bien inmueble objeto de la venta, posesión que desde esa fecha y hasta la interposición de la presente demanda he venido poseyendo en concepto de propietario en forma

pacífica, continua, pública y de buena fe documento que es mi justo título y causa generadora de mi posesión, habiendo tomado posesión material el ocurso del citado inmueble en la fecha citada, posesión que ostento en forma pacífica, continua, pública y de buena fe desde esa fecha y hasta la interposición de la presente, por lo que en términos del artículo 923 del Código Civil abrogado, la posesión que ostentaba mi causante antes citado, aunada a la posesión que ostento, es más que suficiente para demandar de los señores RANULFO HUERTA ALBARRAN y LA SEÑORA OFELIA MONTES DE OCA GALVAN DE HUERTA, la **PRESCRIPCION ADQUISITIVA QUE POR USUCAPION A OPERADO EN MI FAVOR**, en virtud de haber transcurrido más de cinco años a partir del año de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, fecha ésta en que entre a poseer la fracción del bien inmueble objeto a usucapir, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 910, 911, y 912 fracción I del Código Civil abrogado, la posesión que ostento respecto a dicha fracción, es más que apta y suficiente para que prescriba a mi favor por Usucapion, ya que el ocurso disfruta la posesión del bien citado en los términos y condiciones que marca la Ley para que prescriba en mi favor ese derecho. 4.- Cabe señalar a su Señoría que como lo acredito con las documentales públicas consistentes en los recibos número 109876, 218624, 218625, 218627, 218629 expedidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México; tanto mi causante JUSTINO DE PAZ MERCADO como el ocurso han realizado los pagos del Impuesto Predial, agua y otros servicios, así como se acredita el Traslado de Dominio del inmueble a favor de mi causante, independiente de que he realizado diversos hechos de dominio sobre el bien inmueble objeto de la usucapion como son cercarlo, limpiarlo de maleza, introducir servicios públicos, etcétera, como lo acredite durante la secuela procesal. 5.- En base a lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 923 del Código de Leyes en cita, vengo a demandar los señores RANULFO HUERTA ALBARRAN y LA SEÑORA OFELIA MONTES DE OCA GALVAN DE HUERTA, quienes son las personas que aparecen como propietarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México; LA **PRESCRIPCION ADQUISITIVA QUE POR USUCAPION** ha operado en mi favor respecto de la fracción del inmueble citado en el HECHO 1 de la presente, para que una vez seguido el proceso por todos sus trámites, en la oportunidad correspondiente de dicte la sentencia definitiva en la cual su Señoría resuelva que de poseedor me he CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE LA FRACCION DEL BIEN INMUEBLE CITADA EN EL HECHO DOS DE LA PRESENTE, y hecho lo anterior se ordene la cancelación parcial de los antecedentes registrales que he dejado indicados, y que la Sentencia Definitiva que se dicte con motivo de la presente demanda, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México; y me sirva de título de propiedad que me acredite como propietario del citado bien inmueble. **LLAMAMIENTO A JUICIO DEL LITISCONSORTE.** 6.- Así mismo toda vez que al señor JUSTINO DE PAZ MERCADO, LE RESULTA LITISCONSORCIO en virtud de que fue de ésta personas de quien adquirí el bien inmueble respecto del cual demandé la Prescripción Adquisitiva, es por ello que solicito se sirva llamar a Juicio para que le pare perjuicio la Sentencia Definitiva que se dicte, teniendo dicha persona su domicilio ubicado en el lote 16 de la calle de Fontana Zarca del Fraccionamiento Avándaro Municipio de Valle de Bravo, Estado de México. En la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de enero del año dos mil quince.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

1325.-18, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de GUADALUPE PATRICIA MUÑOZ CABALLERO y JOSE GUADALUPE MORALES SANCHEZ expediente número 1300/2013, el C. Juez Quinto de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: - - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de GUADALUPE PATRICIA MUÑOZ CABALLERO y JOSE GUADALUPE MORALES SANCHEZ expediente número 1300/2013, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

- México Distrito Federal a veinticuatro de febrero del dos mil quince - - - - A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y visto su contenido, como lo solicita, tomando en consideración, de que, de constancias de autos, se advierte la exhibición del certificado de gravámenes del bien inmueble embargado, así como también los avalúos del mismo rendidos por el perito designado por la actora así como por el designado de la lista de peritos auxiliares de la administración de Justicia en rebeldía de la parte demandada y en virtud de que las partes ya han sido notificadas del contenido de tales avalúos para que se impongan de los mismos, es por lo que, por ser procedente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble DENOMINADO XAXALPA UBICADO EN: CALLE DE MATAMOROS, NUMERO DIEZ, EN SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, Sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma cantidad, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia de remate, anúnciese este proveído por medio de EDICTOS que DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, así como en el PERIODICO DENOMINADO "EL DIARIO DE MEXICO" el cual es de circulación amplia de la Entidad Federativa, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, y atendiendo a que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la Jurisdicción Territorial de éste Juzgado, es por lo que con fundamento en lo previsto por los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda efectuar la publicación de edictos en los en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado así como en la Oficina de Finanzas de esa Entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza y que decida dicho juzgador a su prudente arbitrio, a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, edictos que se DEBERAN PUBLICAR POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. Sirviendo de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio federal que a la letra señala: "REMATES EN MATERIA MERCANTIL DE INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO DE MEXICO. CUANDO EL JUICIO SE TRAMITE EN EL DISTRITO FEDERAL, LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RELATIVOS DEBE HACERSE EN EL LUGAR QUE ESTABLECE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES LOCAL.- Aun cuando el Juicio

Ejecutivo Mercantil esté tramitándose en el Distrito Federal, si el inmueble ahí embargado se localiza en el Estado de México, la publicación de los edictos relativos a su remate debe hacerse en los lugares que al efecto señale el Código de Procedimientos Civiles de esta última Entidad Federativa. Ello, porque ante la falta de disposición expresa al respecto en el Código de Comercio, pues en su artículo 1411 sólo señala que la venta de los bienes se anuncie "en la forma legal", debe aplicarse supletoriamente el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, porque en él se contempla el caso en que el bien a rematar se encuentre en un lugar distinto al del juicio; luego, de conformidad con lo dispuesto en este último precepto, si el inmueble objeto del remate se ubica en el Estado de México, resulta aplicable, a su vez, el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles local, en cuanto dispone que la referida publicación para el remate se deberá hacer en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado." Época: Novena Época, Registro: 186150, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Agosto de 2002, Materia(s): Civil, Tesis: II.2o.C.361- C, Página: 1368 - - - - NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quinto de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal Licenciado HOLBIN GUADALUPE PEREZ LOPEZ, por ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ALBERTO MARTINEZ FRAGOSO, con quien actúa, autoriza y da fe. *****DOY FE***.-Se convocan postores.-México Distrito Federal a dos de marzo de dos mil quince.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LAURA MONICA SANCHEZ ZARAGOZA.-RÚBRICA.

1402.-23, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 637/1995.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por YEPIZ GONZALEZ GUILLERMO, en contra de JOSE DE JESUS CELADA VARGAS, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal a once de febrero del dos mil quince.- Como se solicita, se señalan las diez horas del día dieciséis de abril del año dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, correspondiente al cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en calle Austral número oficial 137, manzana 67, lote 18, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México". Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al cincuenta por ciento del valor avalúo, toda vez que solo se saca a remate el cincuenta por ciento del inmueble, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y el periódico de mayor circulación de esa entidad; se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones y gire oficios tendientes a cumplimentar lo ordenado.-Notifíquese.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

1397.-23, 27 marzo y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2051/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO y HUGOLINA EMILIANA MONTALBAN SORROZA, el Juez señaló las diez horas del día diez de abril del año dos mil quince, para que tenga verificativo la DECIMO SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado casa habitación edificada sobre el área privativa número veinte del conjunto condominal marcado como lote diez, letra C, que forma parte del desarrollo habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal, conocido comercialmente como "Real de San Javier", ubicado en términos del Municipio de Metepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con el folio real electrónico 00244897. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$940,590.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que resulta del precio fijado para esta almoneda menos la deducción del diez por ciento, en términos de lo establecido por el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio Abrogado; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa; debiéndose notificar personalmente el presente proveído al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado que corresponda al lugar de ubicación del inmueble, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1302.-17, 23 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL AHORA CESIONARIA COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE LUIS QUIROZ BELTRAN y ROSA MARIA LOPEZ REY DE QUIROZ Exp. No. 506/2000, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día diez de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del inmueble ubicado en: Terreno denominado Cuatzozongo, y casa habitación en el construida marcada con el número 214, de la calle Gabriel Ramos Millán, ubicado en la población de Juchitepec, Distrito de Chalco, Estado de México se señalan las diez horas del día diez de abril de dos mil quince. Sirviendo como base para el remate el resultado de sumar y dividir entre dos las cantidades de los avalúos que obran en autos siendo la cantidad de \$1'069,000.00 (UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces, en el periódico "El País", debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 11 de febrero del 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.- Rúbrica.

1297.- 17 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 983/1996.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA JAIME GIL DE RUÍZ CLAUDIA DINORA Y JORGE RUIZ SOTO, EXPEDIENTE 983/1996, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ UN (OS) AUTO (S), QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE (N): -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas del día veinte de febrero del año dos mil quince, día y hora señalado en autos, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, (...) como lo solicita para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sirviendo como base para el remate solicitado la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, sin sujeción a tipo del bien hipotecado en autos consistente en el bien inmueble marcado como LA CASA EN CONDOMINIO VARIANTE "A", MARCADA CON EL NÚMERO TREINTA Y NUEVE (ANTES NÚMERO CUARENTA Y CINCO), DE LA CALLE CAPRICORNIO Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI SANTA CLARA I", SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada y sin cuyo requisito no serán admitidos. (...) firmando los que en ella intervinieron en unión de la C. JUEZ MITZI AQUINO CRUZ y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS MIGUEL AUGUSTO TIBURCIO TORAL, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. --- RÚBRICAS -----

EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

C. Juez competente en ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como periódico de mayor circulación de aquél lugar.

México, Distrito Federal a veintitrés de febrero del año dos mil quince.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MIGUEL AUGUSTO TIBURCIO TORAL.- RÚBRICA.

1290.- 17 y 27 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL - LA PAZ
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente 1461/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SAÚL ROBLES BRAMBILA. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada, y por auto del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se ordenó publicar por medio de edictos la información testimonial ofrecida por el promovente, haciéndose saber que SAÚL ROBLES BRAMBILA, promueve el presente procedimiento respecto del bien conocido como "TAPALCAPAC", ubicado en el predio de la Rosa del Pueblo de la Magdalena Atlicpac, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con una superficie de 764.21 metros cuadrados (setecientos sesenta y cuatro metros con veintidós centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 39.60 MTS. COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN NOGAL, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO AYUNTAMIENTO; AL SUR 31.80 MTS. COLINDA CON GUADALUPE ROMERO; AL ORIENTE: 13.25 MTS. COLINDA CON FERNANDO ARENAS MORENO; AL PONIENTE: 34.95 MTS. COLINDA CON JOSEFA MIER FERNÁNDEZ; mismo que carece de antecedentes registrales y que ostenta la propiedad desde el cinco de enero del 2000, y adquirió del señor EZEQUIEL TORRES MEDINA, a través del contrato privado de compra venta, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 115 fracción V del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México, dicho inmueble no forma parte de otro predio mayor, así como tener al corriente los pagos de predio y pagos fiscales. Para acreditar el dominio del inmueble referido, se ofrece como pruebas las documentales públicas y privadas consistentes en el certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de la Oficina de Texcoco, Estado de México, así como un plano descriptivo y de localización del inmueble y el certificado de exclusión de bienes ejidales y exclusión de bienes de dominio público; así como la INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE TRES TESTIGOS idóneos por constarles los hechos, de nombre SERGIO PAREDES DE LA ROSA, CARLOS RAMÍREZ MENDOZA y GUSTAVO FLORES GRANADOS, personas que se compromete a presentar el día y hora señalados. Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la información de dominio que se promueve, lo aleguen por escrito. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de Enero de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.- Rúbrica.

196-B1.- 24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 389/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por ALBERTO MARTÍNEZ ESCOBAR, sobre un bien inmueble ubicado en Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 131.00 metros y linda con Camino Vecinal; al sur: 126.75 metros y linda con Emigdio Martínez Martínez; al oriente: 89.77 metros y linda con camino vecinal y; al poniente: 108.84 metros y linda con carretera Canalejas-Calpulalpan, con una superficie de 12,672.24 m2 (doce mil seiscientos setenta y dos punto veinticuatro metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco de

marzo de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, diez de marzo de dos mil quince.-Auto de fecha: cinco de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario: Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1442.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CECILIA LOPEZ LOPEZ, expediente número 13/2014, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ordenó se emplace a LOPEZ LOPEZ CECILIA por autos que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal, nueve de enero de dos mil catorce- - - Con el escrito de cuenta, documentos los cuales se ordena guardar en el seguro del Juzgado y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente número 13/2014 y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Se tiene por presentado a SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, promoviendo por conducto de su apoderada Alicia Núñez Domínguez y otros,...se les tiene demandado en la vía especial hipotecaria de LOPEZ LOPEZ CECILIA, las prestaciones a que hace referencia por concepto de capital y demás prestaciones que se indica en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos;...Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a la demandada... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, que autoriza y da fe." "México, Distrito Federal, a veintitrés de enero del dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de ALICIA NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, en términos del escrito de cuenta se tienen por hechas las manifestaciones que indica, para los efectos legales a que haya lugar en consecuencia como se solicita, y atento el contenido de los autos con apoyo en lo dispuesto en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la parte demandada LOPEZ LOPEZ CECILIA, ... se le hace saber que deberá contestar la demanda dentro de un plazo de sesenta días contados a partir del día siguiente en que se realice la última publicación; para que conteste la demanda y oponga excepciones, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones y citaciones personales le surtirán por medio de Boletín Judicial y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo establece el numeral 271 párrafo cuarto del Código en consulta, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado en la Secretaría "A" de este H. Juzgado sito en: Claudio Bernard #60, Tercer piso, Colonia Doctores,Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalila Angelina Cota.- Rúbrica.

1354.- 19, 24 y 27 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente 802/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GERARDO NUÑEZ NIETO, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de IRENE ALVA FRANCO y ROBERTO BERNAL FRANCO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo, mediante auto de once de marzo de dos mil quince, convoca postores para la primera almoneda de remate, del bien inmueble que a continuación se detalla: 1.- Una casa habitación ubicada en calle Benito Juárez sin número esquina con Niños Héroes, Chalchihuapan, Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.75 metros, colinda con Gumaro Armando Alva Franco; al sur: 32.00 metros, colinda con calle Benito Juárez; al oriente: 27.00 metros, colinda con Carlos Manjarrez; al poniente: 15.00 metros, colinda con calle Niños Héroes, con una superficie de 627.27 metros cuadrados; bajo los siguientes datos registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; bajo la partida 886, volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de octubre de dos mil siete; que tendrá verificativo a las diez horas del dieciséis de abril de dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Por lo que publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado.

Tenancingo, México, doce de marzo de dos mil quince.- Por auto de once de marzo de dos mil quince se ordena la publicación del presente.-Secretario, Licenciado Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1432.-24, 27 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -SONIA ALEJANDRA MONDRAGON ROMERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 317/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Progreso, número 520, Barrio Molonco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.10 metros con Cutberto Sánchez; al sur: 26.10 metros con calle Progreso (actualmente Avenida Progreso); al oriente: 63.40 metros con privada Progreso; al poniente: 63.40 metros con Luis Mondragón (actualmente Damancio Tiburcio Mondragón Culhuac y Víctor Manuel Mondragón García); con superficie aproximada de 1,654.74 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de marzo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Sartiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

575-A1.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 103/2015, promovido por CESAR HERNANDEZ CHAVEZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas rectas, la primera de 7.08 metros con el señor Primo Camacho Rodríguez; la segunda de 7.00 metros con el señor José Serrano; al sur: 14.08 metros con servidumbre de paso; al oriente: 11.50 metros con Rosa Hernández Serrano y al poniente: en dos líneas la primera de 10.90 metros y la segunda de 60 centímetros con el señor Ruperto Hernández Serrano. Con una superficie de 157.67 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 06/03/2015.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1418.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO ALEJANDRO RUIZ GARCIA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA-BANCOMER S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER en contra de ALEJANDRO RUIZ GARCIA, expediente 174/2014, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil quince, emplazar al demandado ALEJANDRO RUIZ GARCIA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de cincuenta días, contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, apercibido que de no contestar dentro del término aludido o de que no señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le surtirán en términos de lo dispuesto por el artículo 637 del Ordenamiento Legal en cita. Quedando a su disposición en la Secretaría "B" de éste Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Para su publicación por edictos en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica de Hoy", por tres veces de tres en tres días.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.- Rúbrica.

1369.- 19, 24 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

KARINA JENNY ORTEGA MARTINEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 174/2015, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Texalpa", el cual se ubica en Avenida del Puente sin número, actualmente identificado con el número 7, San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha siete de junio del año dos mil tres, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con FRANCISCO ORTEGA CAMPOS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Avenida del Puente, al sur: 8.00 metros con Francisco Ortega Campos, al oriente: 39.05 metros con Froilán, Alvaro y Germán todos de apellidos Beltrán Oliva, al poniente: 39.05 metros con calle privada. Con una superficie aproximada de 312.40 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Otumba, México, a diecinueve de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1435.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

EMANUEL FASCINETTO DEL RIO, bajo el número de expediente 1148/2004, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Avenida del Lago sin número, Barrio Analco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.00 metros y colinda con Antonio Islas "N", al sur: 73.00 metros y colinda con Manuel Alemán Islas, al oriente: 20.50 metros y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: 20.50 metros y colinda con Avenida del Lago, con una superficie total 1,496.50 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los diez días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a diez de noviembre del dos mil catorce.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

583-A1.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - SERAFIN MONROY GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 299/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santa María,

Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.20 metros con Honorio Monroy Romero; al sur: 5.20 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 11.00 metros con Honorio Monroy Romero; y al poniente: 11.00 metros con Angel Galicia Mendoza; con superficie total aproximada de 57.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de marzo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

571-A1.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

"A" SRIA.

EXP. No. 1155/09.

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JOSE ALBERTO MEDINA MATEOS, expediente número 1155/2009 El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil quince, por medio en los cuales se ordenó subastar en Primera Almoneda el inmueble Hipotecado consistente en: la vivienda de interés social número 2, lote 6, de la manzana 149, sector 46, del conjunto denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de abril de dos mil quince.-Atentamente.- México D.F., a 04 de febrero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

1296.- 17 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 130/2015, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por HECTOR GILDARDO GARCIA PEREZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano de propiedad particular ubicado en la carretera Capulín Chalma sin número en la localidad de San Nicolás perteneciente al Municipio de Malinalco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte.- dos líneas la primera de 6.40 metros antes con Elvira Reyes Guapia ahora con Angélica Reyes Hernández y 87.40 metros antes con Elvira Reyes Guapia ahora con Angélica Reyes Hernández; al sur.- 12.40 metros y 102.10 metros con Roberto Simeón Orihuela; al oriente.- dos líneas: de 40.63 metros y 23.35 metros antes con Elvira Reyes Guapia ahora Angélica Reyes Hernández y de 21.97 metros con barranca y al poniente: 41.60

metros con camino Real a San Sebastián y 48.50 metros con carretera Capulín-Chalma. Cuenta con una superficie aproximada de 3,891.26 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veintinueve de enero del dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de marzo del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1438.-24 y 27 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente 149/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MATILDE DOMITILA DIAZ GARCIA en términos del auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Privada sin nombre, sin número, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, México, ahora calle Primera Privada Esther Moreno sin número, Colonia Benito Juárez, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Estado de México; tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.85 metros antes con Anastasio Díaz García ahora con Alicia Salazar Mercado; al sur: 19.85 metros antes con Arcadio Valenzuela Cuenca ahora con Cristina Maura Delgado Lázcana; al oriente: 20.00 metros antes con calle Loma Encantada ahora calle Primera Privada Esther Moreno sin número; al poniente: 20.00 metros antes con Juan Tepepa Valenzuela ahora Luis Guzmán Peña. Con una superficie de 397.49 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por tanto, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a trece de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1425.-24 y 27 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

Exp. 25018/2015, ECTOR LOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pinal del Marquezado del Municipio de Oztolopan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos medidas 15 mts. lineales linda con Flora Loza García y 69 mts. lineales linda con camino a Colorines, al sur: una medida de 51.80 mts. lineales y linda con carretera a Valle de Bravo Edo. de Méx., al oriente: una medida de 5 mts. lineales y linda con el camino a Colorines, al poniente: una medida de 58 mts. lineales y linda con Flora Loza García. Superficie aproximada de 2,138.85 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 10 de marzo de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

1370.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. 25019/2015, MA. EUGENIA VERA DONACIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Toloquepec del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 28.05 metros, colinda con terreno del C. José Arias Márquez, al sur: mide 53.08 metros, colinda con terreno de la Sra. Dionicia Donaciano Gómez, al oriente: mide 65.55 metros, colinda con carretera, al poniente: mide 75.00 metros y colinda con camino encementado. Superficie aproximada de 2891.80 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 10 de marzo de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

1370.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. 25020/2015, PABLO SIMON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo San José Villa de Allende del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 28.80 mts. y colinda con Gregoria Díaz Becerril, al sur: mide 29.40 mts. y colinda con Juan Manuel Sáenz Díaz, al oriente: mide 12.05 mts. y colinda con Aurelia Leticia Sóstenes G., al poniente: mide 13.20 mts. y colinda con Teófila Díaz Becerril. Superficie aproximada de 367.38 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 10 de marzo de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

1370.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. 25021/2015, GERARDO MARCELINO REYES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Refugio del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100 mts. y colinda con el Sr. Sóstenes Garduño Carbajal, al sur: 100 mts. y colinda con el Sr. Pedro Alvarez Tenorio, al oriente: 100 mts. y colinda con la Sra. Irene Santana García, al poniente: 100 mts. y colinda con el camino Real. Superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 10 de marzo de 2015.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

1370.-19, 24 y 27 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 19795/97/2013, EL C. JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Vicente Guerrero S/N, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 24.00 metros y colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 21.00 metros y colinda con Juan Saavedra Quintana y 3.00 metros colinda con paso de servidumbre; al oriente: 30.00 metros y colinda con Ma. Angélica Sánchez Aranda; al poniente: 30.00 metros y colinda con Antonio Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 716.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1419.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 19928/103/2013, LA C. ISABEL RODRIGUEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Estado de México sin número, Barrio de la Asunción Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.008 metros y colinda con privada sin nombre; al sur: 30.379 metros y colinda con la C. Luis Rivera; al oriente: 16.25 metros y colinda con calle Estado de México; al poniente: 12.562 metros y colinda con el C. Juana Aguilera Monroy. Con una superficie aproximada de: 316.635 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1420.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 19797/99/2013, EL C. JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Vicente Guerrero S/N, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 23.00 metros y colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 21.00 metros y colinda con Antonio Saavedra Labastida y 3.00 metros colinda con paso de servidumbre/calle; al oriente: 30.00 metros y colinda con Antonio Saavedra Labastida y 141.20 metros colinda con paso de servidumbre; al poniente: 171.20 metros colinda con Juan Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 3,656.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1421.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 30795/102/2014, LAS C.C. BEATRIZ ASUNSOLO CRUZ DE MARISCAL y MONICA MARISCAL ASUNSOLO DE CASAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Terreno identificado como lote sin número, del paraje denominado Cerro del Coyote, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: en 38.50 metros con terreno propiedad de las compradoras; al sur: en 46.414 metros con Fidel Venicio; al oriente: en 69 metros con Fraccionamiento Los Encinos; al poniente: en 19.09 metros con terreno propiedad de las compradoras. Con una superficie aproximada de: 760.61 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 22 de enero de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1423.-24, 27 marzo y 1 abril.

Exp. 85/84/2012, LA C. MA. TERESA MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito del Norte S/N, San José El Llanito, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.57 metros colinda con Gloria Santiago García; al sur: 9.57 metros y colinda con camino; al sur: 3.32 metros colinda con Juan Arroyo Montoya; al sur: 0.68 metros colinda con Francisca Montoya Camarena; al oriente: 22.40 metros colinda con Roberto Márquez; al oriente: 27.03 metros colinda con Abel Alba Díaz; al poniente: 5.96 metros colinda con Rosario González; al poniente: 21.22 metros colinda con Francisca Montoya Camarena; al poniente: 24.16 metros colinda con Juan Arroyo Montoya. Con una superficie aproximada de: 702.21 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1424.-24, 27 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 321203/1/2015, CARLOS URIEL VELASCO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje El Arenal, Capultitlán, Toluca, México mide y colinda: norte: 18.30 mts. y linda con la C. Bertha Jaimes; sur: 18.13 mts. y linda con el C. Christian Bustamante; oriente: 11.00 mts. y linda con la C. Rosa González; poniente: 11.00 mts. y linda con calle sin nombre. Superficie: 200.36 m2 aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 21 de enero de 2015.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1447.-24, 27 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 47,574 del volumen 958 de fecha 19 de febrero del 2015, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LINO ARMANDO VELAZQUEZ MORALES también conocido como ARMANDO VELAZQUEZ MORALES, promovidas por la señora RAQUEL GARCIA CONTRERAS también conocida como RAQUEL GARCIA DE VELAZQUEZ en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria y los señores LILIANA VELAZQUEZ GARCIA, RAQUEL VELAZQUEZ GARCIA, ARMANDO VELAZQUEZ GARCIA, ARACELI VELAZQUEZ GARCIA Y ALVA SELENE VELAZQUEZ GARCIA en su carácter de hijos y presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 19 de febrero del 2015.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RÚBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1328.- 18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 9,635 volumen 386 de fecha 11 de Marzo de 2015, ante mí, los señores MARIO JIMÉNEZ SERRANO por su propio derecho y en representación de la señora CATALINA JIMÉNEZ SERRANO y el señor LAZARO ISAIAS JIMÉNEZ SERRANO por su propio derecho y en representación de los señores ANTONIO JIMENEZ SERRANO, MARCELO RAMÓN, SILVANO, MARÍA DEL CARMEN y PATRICIA todos de apellidos JIMÉNEZ SERRANO, radicarón la sucesión Intestamentaria del señor ISAIAS JIMENEZ ESTEVEZ.

Lerma, Estado de México, 11 de Marzo de 2015.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1314.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 48,861, del volumen 923, de fecha 24 de Febrero del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus **MARÍA ELENA LEMUS CHICO** y **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES MARÍA DEL CARMEN también conocida públicamente con el nombre de MA DEL CARMEN, MARÍA ELENA y JUAN CARLOS TODOS ELLOS DE APELLIDOS ORDOÑEZ LEMUS, EN SU CARÁCTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, DE LA SEÑORA MARÍA ELENA LEMUS CHICO**, que otorgo el señor **TOMAS ORDOÑEZ OJEDA** en su carácter de presunto herederos, como cónyuge supérstite, de la autora de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con la copia certificada del acta matrimonio y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de Febrero de 2015.

JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

183-B1.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 9,507 volumen 379 de fecha 30 de Enero de 2015, ante mí, los señores **LÁZARO ISAIAS JIMÉNEZ SERRANO, MARIO JIMÉNEZ SERRANO y EDGAR JIMÉNEZ SERRANO**, radicarón la sucesión Testamentaria de la señora **EUFRACTA SERRANO ESPINOZA**.

Lerma, Estado de México, 9 de Marzo de 2015.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1313.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, Volumen **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, de fecha **VEINTICINCO** de **ABRIL** del **DOS MIL CATORCE**, se inició ante mi fe, la sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JOSÉ ANTONIO CHAPARRO MORALES**, a solicitud de la señora **MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ NAVARRETE** en su carácter de cónyuge supérstite, **JESICA y HÉCTOR HUGO** ambos de apellidos **CHAPARRO GONZÁLEZ** en su carácter de hijos del autor de la sucesión **TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS**.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1327.- 18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO LA, LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO **28,304** DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL PILAR DUEÑAS RUIZ**, QUE FORMALIZO LA SEÑORA **OFELIA ROMAN DUEÑAS** y **JULIA ISABEL DUEÑAS ROMAN**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEAS Y ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. A 12 DE MARZO DEL 2015.

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

535-A1.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43430-820, de fecha 12 de diciembre del 2014, a petición expresa de los señores **GRACIELA TOIBER LEAL** y **ALEJANDRO UZARRAGA LEAL**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **CELIA LEAL MELÉNDEZ**.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

184-B1.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE**, de fecha siete de marzo de dos mil quince, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL FERNANDEZ FLORES** que formalizaron los señores **VICENTE GERMAN FERNANDEZ CAPUZ**, **MIGUEL FERNANDEZ CAPUZ** y **MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CAPUZ**, en su carácter de herederos de la mencionada sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México a 11 de marzo de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.- RÚBRICA.

1316.- 18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **32,399**, de fecha doce de febrero del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras **ELVIRA PÉREZ CASTRO**, **ANA ELVIRA**, **ANDREA**, **PATRICIA** y **JULIETA** de apellidos **LARIOS PÉREZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ALFREDO LARIOS OLIVARES**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **JOSÉ ALFREDO LARIOS OLIVARES**, ocurrida el día veinte de abril del año dos mil tres.

2.- Matrimonio del de cujus con la señora **ELVIRA PÉREZ CASTRO**.

3.- Nacimiento de las señoras **ANA ELVIRA**, **ANDREA**, **PATRICIA** y **JULIETA** de apellidos **LARIOS PÉREZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 09 de marzo de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1317.- 18 y 27 marzo.



“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

**NO. OFICIO: 227B13212/355/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE MARZO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. CARLOS LALANNE URIBE SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 49, VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE MARZO DE 1966 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **PREDIO NUMERO 7 DE LA CALLE RETORNO DE SAN SIMON Y TERRENO QUE LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE NUMERO 16 DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PASTORES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 110.00 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
AL NORTE: EN 11.00 METROS CON RETORNO DE SAN SIMON.
AL SUR: EN 11.00 METROS CON LOTE 2 Y 3.
AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 15.
AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 17.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

548-A1.-19. 24 y 27 marzo.



“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

NO. OFICIO: 227B13212/343/2015
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE MARZO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. ANTONIO VELARDE VIOLANTE, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 55, VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1966 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 23, MANZANA K, SUBSECCIÓN V, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
AL NORESTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 19.
AL SUROESTE: EN 10.00 METROS CON CALLE.
AL NOROESTE: EN 15.00 METROS CON CALLE LOTE 24.
AL SURESTE: EN 15.00 METROS CON LOTES 21 Y 22.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO., QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LA QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).

577-A1.-24, 27 marzo y 1 abril.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSE LAZARO CORTES PINEDA, en su carácter de Albacea y Heredero a bienes de la sucesión del señor JOSE CORTES PERCASTRE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 301 Volumen 94 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de enero de 1968, mediante Folio de presentación No. 949. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 102,948 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 10, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: COMPRAVENTA.- VENDEDOR: BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: JOSE CORTES PERCASTRE, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE.

En atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

585-A1.-24, 27 marzo y 1 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**"EDICTO"**

C. LAZARO MONROY FLORES, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 362, VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON LOTE 8, MANZANA 15 DE LA CALLE ARMADORA NASH S.A., COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 6 DE LA MANZANA 15; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 11 Y 12 DE LA MANZANA 15; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE ARMADORA NASH S.A.; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 7 DE LA MANZANA 15; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 MARZO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA. - RÚBRICA.

542-A1.- 19, 24 y 27 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 453/2014
POBLADO: TLALTECAHUACAN
MUNICIPIO: CHIAUTLA
ESTADO: MEXICO

E D I C T O

C. SEFERINO NAVARRO HERNANDEZ
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:

MEDIANTE ACUERDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE FECHA **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TLALTECAHUACAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTLA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**. ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSA, TRAMITADO POR **MA. GEMA CATORCE AGUILAR**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES
LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO
(RÚBRICA).

167-B1.-12 y 27 marzo.

CENTRO ESPECIALIZADO DE VERIFICACION CAAZ, S.A. DE C.V.

CENTRO ESPECIALIZADO DE VERIFICACION CAAZ, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE FEBRERO DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

146-B1.-4, 17 y 27 marzo.



INTEPACK, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
10 de marzo de 2015

Cifras expresadas en pesos mexicanos

El presente balance se elabora conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Activo		Pasivo	
Circulante		A Corto plazo	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 20,513	Impuestos por pagar	\$ 0
Clientes y otras cuentas por cobrar	2'698,865	Impuesto al valor agregado no cobrado	0
Impuestos por recuperar	60,106		
Suma del activo circulante	\$ 2'779,484	Suma del pasivo a corto plazo	\$ 0
		Capital Contable	
		Capital Social	\$ 10,000
		Reserva legal	2,000
		Utilidades Acumuladas	2'214,939
		Resultado del ejercicio de liquidación	552,545
		Suma total del capital contable	\$ 2'779,484
Suma total del Activo	\$ 2'779,484	Suma del Pasivo y Capital contable	\$ 2'779,484

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de cuota de liquidación la cantidad de \$ 46,324.73 (Cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos con setenta y tres centavos M.N.) por cada acción.

México, D.F., a 10 de marzo de 2015.

C.P. Mauricio Guerrero López
Liquidador
(Rúbrica).

INTEPACK S.A. DE C.V.

1303.-17, 27 marzo y 6 abril.



INNOVACION TECNOLOGIA EN ALIMENTOS, S.A DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

10 de marzo de 2015

Cifras expresadas en pesos mexicanos

El presente balance se elabora conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Activo		Pasivo	
Circulante		A Corto plazo	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 21,673	Impuestos por pagar	\$ 0
Clientes y otras cuentas por cobrar	884,047	Impuesto al valor agregado no cobrado	0
Impuestos por recuperar	2'779,558		
Suma del activo circulante	\$ 3'685,278	Suma del pasivo a corto plazo	\$ 0
Maquinaria y equipo	11'526,635	Capital Contable	
Mobiliario y equipo de oficina	531,242	Capital Social	\$ 8'060,000
Equipo de transporte	648,426	Reserva legal	38,670
Equipo de cómputo	177,849	Pérdidas Acumuladas	(595,890)
Equipo de comunicaciones	30,852	Resultado del ejercicio de liquidación	1'098,555
Depreciación acumulada	(8'017,600)		
Licencias de uso y sistemas	30,131		
Amortización acumulada	(11,478)	Suma total del capital contable	\$ 8'601,335
Suma del activo no circulante	\$ 4'916,057		
Suma total del Activo	\$ 8'601,335	Suma del Pasivo y Capital contable	\$ 8'601,335

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de cuota de liquidación la cantidad de \$ 55,492.48 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos M.N.) por cada acción.

México, D.F., a 10 de marzo de 2015.

C.P. Mauricio Guerrero López
Liquidador
(Rúbrica).

INNOVACIÓN TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS S.A. DE C.V.

1304.- 17, 27 marzo y 6 abril.



ADRALO TECHNOLOGIES, S A DE C V			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2015			
CIFRA EN MONEDA NACIONAL			
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
ALMACEN	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTO RETENIDO	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
IVA A FAVOR	0.00	P T U POR PAGAR	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00	SUELDOS POR PAGAR	
IMPUESTO A FAVOR	0.00	SUMA DE PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
SUMA DE ACT CIRCULANTE	\$ 0.00		
NO CIRCULANTE:		CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL APORTADO	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
EQUIPO DE TELEFONIA	0.00	CAPITAL GANADO (DEFICIT)	
EQUIPO DE GRABACION	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
DEPREC.ACUM. MOB. Y EQ.	0.00	UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	4,664,357.07
SUMA DE ACT NO CIRCULANTE	0.00	PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	-4,698,424.05
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-15,933.02
			\$ -50,000.00
GASTOS DIFERIDOS			
	0.00		
TOTAL DE ACTIVO	\$ 0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

Estado de México a los veintiocho días del mes de Febrero de dos mil quince.

Leticia Estrada Vera
Liquidadora
(Rúbrica).

439-A1.-5, 17 y 27 marzo.



12 de Marzo de 2015.

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE SERVICIOS PREPAGADOS PARA LA INDUSTRIA VIRTUAL, S.A. DE C.V. AL 28 DE FEBRERO DE 2015, SE PUBLICA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS PREPAGADOS PARA LA INDUSTRIA VIRTUAL, S.A. DE C.V, CELEBRADA CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 40.672 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2014 CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 18,819*7 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 200 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JULIAN REAL VAZQUEZ.

SERVICIOS PREPAGADOS PARA LA INDUSTRIA VIRTUAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2015

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE	0	
TOTAL CIRCULANTE	0	CORTES IBARRA ALEJANDRO CLEMENTE
SUMA ACTIVOS	0	LIQUIDADOR
		(RÚBRICA).

PASIVOS

OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

528-A1.-17, 27 marzo y 6 abril.

ASOCIADOS POR CATALOGO, S.A. DE C.V.

ASOCIADOS POR CATALOGO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 06 DE FEBRERO DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México a 10 de Febrero de 2015.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

146-B1.-4, 17 y 27 marzo.



Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2014	2013		2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,437.7	35,974.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,523.6	52,490.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,546.4	20,480.8	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6.8	.9	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	.0		Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	.0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo		0
Total de Activos Circulantes	11,990.9	56,459.6	Total de Pasivos Circulantes	7,523.6	52,490.8
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	0
Bienes Muebles	24,680.4	21,071.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,632.8	-10,271.9	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	111.4	111.5			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	0	.0			
Total de Activos No Circulantes	13,159.0	10,910.7	Total del Pasivo	7,523.6	52,490.8
Total del Activo	25,149.9	67,370.3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	15,408.3	15,409.3
			Aportaciones	15,408.3	15,408.3
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,218.0	-528.3
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,746.8	-1,243.6
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,690.0	-4,446.4
			Revalúos	5,161.2	5,161.2
			Reservas	.0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	17,626.3	14,879.5
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	25,149.9	67,370.3

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Autorizó
M. en D. Marcelo Martínez Martínez
Director General
(Rúbrica).

Elaboró
M. en D. José Cesar Lima Cervantes
Coordinador Administrativo
(Rúbrica).